

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 20 de Enero de 1945

Núm. 16

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fie un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto por la base vigésimocuarta de la vigente Ley de Bases de Sanidad Nacional, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 de Noviembre último, en todas las poblaciones menores de 25.000 habitantes y que no sean capitales de provincia, deberá constituirse el Consejo municipal de Sanidad.

Formarán parte de él: Presidente, el Alcalde; Secretario, el Jefe Local de Sanidad (Médico de Asistencia Pública Domiciliaria); Vocales: si los hubiere, un Médico, un Farmacéutico, un Veterinario, un Arquitecto, un Ingeniero, un Médico designado por F. E. T. y de las JON-S, un Maestro y el Secretario del Ayuntamiento.

En los Ayuntamientos de Villafranca del Bierzo, Astorga y Ponferrada deberán entrar a formar parte de dicha Junta el Director del Centro Secundario de Higiene.

Los Ayuntamientos comprendidos en esta Circular, enviarán, dentro del plazo que se le señala en oficio de este Gobierno dirigido a todos los Ayuntamientos la propuesta de los Vocales a la Jefatura provincial de Sanidad, a fin de hacer la designación por este Gobierno.

León, 18 de Enero de 1945.

149 El Gobernador civil,
Carlos Arias

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 2

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Valverde de la Virgen, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Valverde de la Virgen; como zona infecta el pueblo de Montejos y zona de inmunización, el pueblo anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capitulo

lo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

León, 15 de Enero de 1945.

138 El Gobernador civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Complemento a la Circular núm. 2

Por medio del presente complemento queda rectificado el contenido de la Circular núm. 2, de esta Delegación provincial publicada el día 13 de los corrientes, donde se fijaban los números de cupones que habían de ser entregados por el público al recibir su suministro de pan, en el sentido que los cupones válidos a estos efectos son el 201 y el 202 de Varios en lo que se refiere a cartillas de adultos. Los cupones que han de utilizar las cartillas infantiles son los fijados con anterioridad.

Los plazos de validez de éstos cupones son los que ya se tienen indicados en la circular número 2, es decir, cupón 201 del 16 al 23 de Enero y cupón 202 desde esta fecha hasta el día 29 de Enero inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Enero de 1945.

148 El Gobernador civil-Delegado,

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1944

(Continuación)

Sesión del día 13 de Noviembre de 1944

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio del Hoyo Enciso, y con asistencia de los señores 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde se abrió la sesión a las 21,30.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, con la aclaración en cuanto al acuerdo relativo a la construcción solicitada por D.ª Josefa Pérez, en la Parcelación de Eguiagaray.

La Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

Se acordó conceder una subvención de 1.500 pesetas a la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer.

Se acordó conceder escalonamiento de pago para satisfacer deudas por arbitrio de Plus-Valía a D. Antonio Lorido Mata.

Se acordó conceder un socorro de 250 pesetas a D. Antonio Flórez García, con motivo de haber sido damnificado en el incendio ocurrido en el Barrio de Puente Castro.

Se acordó quede pendiente de estudio una instancia de D.ª María Concepción Ureña Delás.

Visto un oficio del Jefe de Administración en el que propone se aprueben nuevos índices de valoración de solares a efecto del impuesto de Plus-Valía y arbitrio sobre solares sin edificar, se acordó aprobarlos en principio y a reserva de la resolución que adopte la Junta Municipal de Solares.

Fué examinada y aprobada la liquidación definitiva de las obras de instalación de alumbrado en la Plaza de Calvo Sotelo, por un importe total de 21.055,86 pesetas, sin exen-

Se acordó estimar una instancia de D. Pedro Díez de la Peña, que reclama contra el padrón de solares sin edificar, sobre un solar de su propiedad, sito en la calle de La Serna, en la forma propuesta por la Comisión de Obras.

También se acordó estimar una instancia de D. José Ortiz Morales, que solicita se ratifique la cuota de inquilinato que se le ha girado en el año de 1942 y se le devuelvan las cantidades satisfechas indevidamente

Se acordó desestimar la reclamación interpuesta por D. Ramón Milán Santos contra procedimiento de apremio que se le signa por arbitrio de inquilinato de los años 1938 al 1942.

Se acordó resolver conforme a lo expuesto por la Comisión de Obras, el recurso de reposición que interpone D. José Álvarez contra acuerdo de esta Comisión tomado en sesión de 23 de Octubre último, por el que se le denegó autorización para construir una casa en la calle del Cardenal Lorenzana.

Se aprobaron los informes de la Comisión de Obras emitidos en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se acordó quede pendiente de resolución hasta que adopte el oportuno acuerdo la Junta Municipal de Solares, una instancia de D. César Gómez Barhte, que solicita se deje sin condición de solar sin edificar el terreno denominado «Granja Victoria», sito en las proximidades de Puente Castro.

Se acordó vuelva nuevamente a la Comisión de Obras el expediente instruido a instancia de los vecinos de la Presa de los Cantos, que solicitan se prolongue la tubería de agua potable hasta sus viviendas, para que informe de una manera expresa si dicha tubería se halla incluida o no en «Plan Aguinaga».

Igualmente se acordó pase nuevamente a la citada Comisión una instancia de D. Angel Panero, que solicita autorización para hacer acometida de aguas a su casa de La Vega, para que informe si dicha acometida se halla incluida en el «Plan Aguinaga» que se indica en el precedente acuerdo.

Se acordó queden pendientes de resolución hasta que resuelva sobre

el particular la Junta Municipal de Solares, las reclamaciones interpuestas por D. Fernando Alonso Valbuena, D. Diego Mella Alfageme y D. Santiago Mella Alfageme, contra el padrón de solares sin edificar de los años 1942 y 1943.

Visto un informe del Arquitecto y Comisión de Obras sobre acuerdo de esta Comisión del 9 de Octubre último, relativo a la aplicación de las contribuciones especiales por aumento de valor, con motivo de las obras de alcantarillado que se ejecutan por el Ayuntamiento en las Ventas de Nava, se acordó emita el Sr. Secretario el oportuno informe sobre el contenido del mismo.

Se acordó aprobar el padrón del arbitrio sobre establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, correspondiente al año 1943 y que se exponga al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

El Sr. Alcalde manifestó que se había otorgado a favor de este Ayuntamiento la escritura de cesión de la finca «La Chantría» y que como trámite previo para su ocupación, había autorizado al Procurador de esta Corporación, Sr. Fernández Bedia, para que interpusiera las oportunas demandas de acto conciliatorio contra los actuales colonos, a fin de que la dejen a disposición de este Ayuntamiento. Enterada la Corporación, acordó aprobar la indicada decisión de la Presidencia.

Se levantó la sesión a las 22,30.

*Sesión extraordinaria del día 13 de
Noviembre de 1944*

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio del Hoyo Enciso y con asistencia de 12 señores Gestores, se abrió la sesión a las 18,30.

Fué aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1945 por su total importe 7.708.405,43 pesetas, respectivamente.

Se acordó aprobar las modificaciones hechas en algunas ordenanzas de las exacciones municipales.

Cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión a las 21,15.

*Sesión del día 22 de Noviembre de
1944*

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio del Hoyo Enciso y con asistencia del segundo

Teniente de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,30.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y la Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

Se acordó pase a informe del señor Interventor un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el que pide la aportación obligatoria de 0,20 pesetas por año y habitante para el sostenimiento de los Patronatos de formación profesional.

Se acordó efectuar algunas obras de reparación en la casa-habitación del Maestro Nacional del Grupo Escolar «El Cid», D. Elías Reyero.

Se acordó pase a informe del Administrador de Consumos un escrito del Técnico Municipal, que propone se adquieran dos infiernillos para dicha Administración.

Se acordó aprobar dos informes del Técnico Municipal en los que propone la instalación de alumbrado eléctrico en las calles de la Corredera, Río y Astorga y que se lleven a cabo las instalaciones propuestas.

Aceptando las propuestas formuladas por el Negociado de Arbitrios se acordó anular los recibos de inquilinato y recogida de basuras extendidos a nombre de D. Plácido Herrero y D. Eladio Blanco por valor de 87,00 pesetas y 40,00 respectivamente y, en su lugar, que se extiendan recibos por valor de 62,00 y 4,50 pesetas también respectivamente, y que se anule por estar duplicado un recibo extendido a nombre de D^a. Tomasa Borge por igual concepto y que importa 29,00 pesetas.

Examinada una instancia del Bombero Andrés Fernández Sacristán, que solicita se le abonen horas extraordinarias por haber desempeñado el cargo de Capataz de Incendios, se acordó abonarle en concepto de gratificación una cantidad igual a la diferencia existente entre el sueldo que percibe y el asignado al cargo de Capataz.

Se accede a lo solicitado por don Luis Rey sobre reducción del arbitrio de inquilinato por tener carácter de militar, debiendo de presentar el interesado el documento que justifique dicho extremo.

Igualmente se accedió a lo solicitado por D. Gumersindo Sáenz de Miera, que solicita lo mismo que el an-

terior por poseer el título de beneficiario de familia numerosa.

Se aprobó el informe emitido por el Negociado de Arbitrios en reclamación formulada por D. Pedro Díez de la Peña contra el padrón de solares sin edificar correspondiente a los años 1942 y 1943 relativos a las fincas sitas en los números 13 y 25 de la Carretera de los Cubos.

Se acordó aprobar el informe de la Asesoría en instancia de D. Luis y D. Antonio de Paz, que solicitan sea rectificada la superficie del solar que poseen en la calle de la Torre.

Se acordó volver nuevamente al Técnico Municipal la instancia de D. Hermenegildo Gutiérrez, que solicita instalar un motor mecánico en una industria de confitería, para que amplie el informe sobre intensidad de ruidos, humos, olores, etc., y diga si las horas de trabajo han de ser normales o si ha de trabajar permanentemente.

Se acordó conceder autorización a D. José González para trasladar una sierra desde la calle de Fernando de Castro a las Eras de la Granja (Ventas de Nava).

Vista una instancia de D. Manuel García Aller, que solicita se le informe si puede construir una casa en San Claudio, así como también el informe de la Comisión de Obras, se acordó volver nuevamente a la citada Comisión para que amplie el informe expresado si el Ayuntamiento debe adquirir o no los solares a que se refiere la instancia, así como antecedentes y fin de la adquisición.

Se acordó denegar de momento la petición formulada por D. Angel Panero que solicita hacer acometida de aguas a su casa de La Vega, hasta resolverlo con carácter general en relación con las acometidas de agua potable que no estén en el «Plan Aguinaga» como también que se examine el aspecto jurídico de la solución que debe darse.

Igual acuerdo recayó en instancia de los vecinos de la Presa de los Cautos, que solicitan se prolongue la cañería de agua potable hasta sus viviendas.

Se aprobaron los informes por la Comisión de Obras en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se acordó comunicar a D. Alberto Fernández, que solicita autoriza-

ción para hacer acometidas de agua potable y aguas residuales en la calle del Caño, que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para realizar el proyecto ni obligar a los propietarios a que lo realicen por tratarse de una calle particular, pero que si quieren ellos particularmente hacer las obras, lo manifiesten de manera expresa y la Corporación les pondrá las condiciones que crea convenientes.

Igualmente se acordó comunicar a D. Cándido Alonso y Primitivo Carracedo, que solicitan se pavimente la calle de La Serna, que si están dispuestos a pagar el 50 por 100 del coste de la obra, la Corporación hará las gestiones necesarias para llevar a cabo su ejecución.

Conforme interesa el Excmo. señor Gobernador Civil, se acordó el pago de 7.000 pesetas como subvención a la Academia de Ex-combatientes.

La Comisión acordó quedar enterada de un oficio del Excmo. señor Gobernador Civil, en el que dá cuenta de haber ordenado al Consejo Leonés que libere la cantidad de 5.000 pesetas a favor de este Ayuntamiento con destino al panteón que ha de instalarse en el Cementerio Municipal y en el lugar en donde reposan las víctimas del accidente ferroviario de Torre del Bierzo.

Se levantó la sesión a las 20,30.

95 (Se continuará)

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Por segunda vez, se hace público por este Ayuntamiento que en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, la Junta pericial de mi presidencia acordó que todos los poseedores de fincas rústicas en este término municipal, presenten una declaración jurada de las mismas, por duplicado, hechas en los impresos que les serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento. Uno de los ejemplares será sellado y devuelto al interesado para que pueda justificar en todo momento la presentación.

Dada la importancia de la presente Orden, que servirá de base para la confección de un nuevo amillaramiento en el que figuren los actuales propietarios de fincas, encarezco a los declarantes, vecinos o forateros, la mayor exactitud en los datos consig-

nados, ya que cualquier falseamiento de los mismos, como asimismo la ocultación de fincas, será perseguida y sancionada con arreglo a lo dispuesto sobre esta materia en el Código Penal y en el vigente Reglamento de Amillaramientos.

El plazo de presentación de las declaraciones será de treinta días, a partir del que éste se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rabanal del Camino, a 10 de Enero de 1945.—El Alcalde, Marcelino Sierra. 135

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdelugeros	134
Valdeteja	133
Sahagún	130
Galleguillos de Campos	143

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

San Andrés del Rabanedo 132

Entidades menores

Junta vecinal de Azadinos

Habiendo sido aprobadas por esta Junta vecinal las cuentas correspondientes al ejercicio de 1944, se hace saber que se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Azadinos, 18 de Enero de 1945. — El Presidente, Emeterio Alvarez. 145

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de «Casa Valdés C. A.» de este domicilio, contra D. Antonio Hidalgo Cerezo, de Murcia, con domicilio en la calle de Floridablanca número dos, sobre pago de 2.440,20 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, fueron embargados como de la pertenencia de dicho demandado, los bienes que a continuación se reseñan, los que en providencia del día de hoy he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que respectivamente han sido tasados.

Tales bienes, que se encuentran depositados en poder del deudor son los siguientes:

1.º.—Una estantería de madera de 50 centímetros de largo por 30 de ancho. Tasada en setenta y cinco pesetas.

2.º.—Quinientas pilas forma petaca.

3.º.—Doscientas pilas linterna surtidas.

4.º.—Cuatro llantas para ruedas tubulares. Tasada en treinta y una pesetas.

5.º.—Cuatro llantas para ruedas desmontables usadas. Tasadas en cuarenta pesetas.

6.º.—Veintidós carteras de bicicleta. Tasadas en sesenta y seis pesetas.

7.º.—Cinco pares guardabarros de uso y nuevos. Tasados en cincuenta pesetas.

8.º.—Diecisiete pares puños madera y goma, surtidos. Tasados en veinticinco pesetas con cincuenta céntimos.

9.º.—Tres bombas para inflar rueda bicicleta. Tasada en veintiuna pesetas.

10.—Veintún racores de bomba. Tasados en veintiuna pesetas.

11.—Dieciséis cazoletas de pedalier. Tasadas en cuarenta pesetas.

12.—Quince ejes de rueda. Tasados en treinta pesetas.

13.—Nueve ejes de pedalier. Tasados en veintisiete pesetas.

14.—Uua caja de pedalier. Tasada en cinco pesetas.

15.—Ocho ejes de pedalier. Tasados en veinticuatro pesetas.

16.—Una horquilla de cuadro. Tasada en veinte pesetas.

17.—Siete racores cabeza de cuadro. Tasados en diecisiete pesetas cincuenta céntimos.

18.—Dos tubos de horquilla. Tasados en ocho pesetas.

19.—Un cuadro de moto usado. Tasado en cien pesetas.

20.—Un motor de moto usado. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

El importe total de dichos bienes asciende a la cantidad de setecientas cincuenta y una pesetas.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, plaza de San Isidro número uno, el día dos de Febrero próximo, y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho importe; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario, Valentín Fernández.

136 Núm. 14.—139,50 ptas.

Cédulas de citación

En el juicio verbal de faltas número 577-944 por desobediencia, contra Jacinto Rodríguez Herrero, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día veintinueve de Enero, a las once de la mañana, acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

León, 15 de Enero de 1945.—El Secretario, E. Román. 124

En el juicio verbal de faltas número 586-944 por hurto contra Adela Bermúdez Cortés, en ignorado paradero, se tiene acordado citar a la misma, ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día veintiséis de Enero, a las once horas, acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

León, 15 de Enero de 1945.—El Secretario, E. Román. 123